



Bruselas, 13 de mayo de 2025
(OR. en)

7887/24
COR 3

EF 116
ECOFIN 334
CYBER 93
TELECOM 126
DELECT 84
ECB

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	13 de mayo de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2025) 3069 final
Asunto:	CORRECCIÓN DE ERRORES del Reglamento Delegado (UE) 2024/1774 de la Comisión, de 13 de marzo de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican las herramientas, métodos, procesos y políticas de gestión del riesgo relacionado con las TIC y el marco simplificado de gestión del riesgo relacionado con las TIC (<i>Diario Oficial de la Unión Europea L, 2024/1774, 25 de junio de 2024</i>)

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2025) 3069 final.

Adj.: C(2025) 3069 final

Bruselas, XXX
[...] (2025) XXX draft

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento Delegado (UE) 2024/1774 de la Comisión, de 13 de marzo de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican las herramientas, métodos, procesos y políticas de gestión del riesgo relacionado con las TIC y el marco simplificado de gestión del riesgo relacionado con las TIC

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2024/1774, 25 de junio de 2024)

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento Delegado (UE) 2024/1774 de la Comisión, de 13 de marzo de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican las herramientas, métodos, procesos y políticas de gestión del riesgo relacionado con las TIC y el marco simplificado de gestión del riesgo relacionado con las TIC

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2024/1774, 25 de junio de 2024)

En la página 23, en el artículo 22 «Política de gestión de incidentes relacionados con las TIC», letra d), párrafo primero:

donde dice: «d) conservarán todas las pruebas sobre los incidentes relacionados con las TIC por un período no superior al necesario para los fines con los que se hayan recopilado los datos y acorde con el carácter esencial de las funciones empresariales, los procesos de apoyo y los activos de información y de TIC afectados, de conformidad con el [artículo [15] del Reglamento Delegado (UE) 2024/1772 de la Comisión ⁽¹²⁾ y con cualquier requisito de conservación aplicable en virtud del Derecho de la Unión;».

debe decir: «d) conservarán todas las pruebas sobre los incidentes relacionados con las TIC por un período no superior al necesario para los fines con los que se hayan recopilado los datos y acorde con el carácter esencial de las funciones empresariales, los procesos de apoyo y los activos de información y de TIC afectados, de conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento Delegado (UE) 2024/1772 de la Comisión ⁽¹²⁾ y con cualquier requisito de conservación aplicable en virtud del Derecho de la Unión;».